

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª.....SUSANA FERNÁNDEZ LORENZO.....
 con D.N.I. nº.....31265534R.....
 con domicilio en C/ JULIAN CAMARILLO, 59 EDIF. E APDO. 39, 28037 MADRID.....
 en nombre propio o en representación de la empresa
 'GRAN FORMATO GRÁFICO S.L.U.'.....
 CIF....B86990512..... con
 en calidad deADMINISTRADORA ÚNICA.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE ROTULACIÓN, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que se define, presenta la siguiente oferta (Excluido IVA):

| Artículos | Previsión/año | Precio máx. | Precio licitación | Oferta | |
|---|---------------|-------------|-------------------|------------|------------|
| | Unid./m2 | Unid./m2 | | € Unid./m2 | Importe |
| Letra platabanda. stand | 10.500,00 | 0,95 | 9.975,00 | 0,60 | 6.300,00 |
| Forrado con vinilo platabanda de 4 m | 420,00 | 47,25 | 19.845,00 | 41,33 | 17.358,60 |
| Forrado con vinilo platabanda 3m | 315,00 | 35,70 | 11.245,50 | 29,20 | 9.198,00 |
| Forrado con vinilo platabanda 2m | 55,00 | 24,15 | 1.328,25 | 19,40 | 1.067,00 |
| Forrado con vinilo Tablero 2,7x1m | 700,00 | 63,00 | 44.100,00 | 57,30 | 40.110,00 |
| Vinilo Impresión Digital m2 | 2.200,00 | 24,15 | 53.130,00 | 19,20 | 42.240,00 |
| Impresión Digital Sobre Foam 10 mm | 500,00 | 48,30 | 24.150,00 | 43,20 | 21.600,00 |
| Impresión Digital Sobre Foam 5 mmm | 100,00 | 36,75 | 3.675,00 | 29,02 | 2.902,00 |
| Hora de Digitalización | 20,00 | 42,00 | 840,00 | 30,00 | 600,00 |
| Lona microperforada entrada principal FIBES I 2,54x4m | 60,00 | 199,50 | 11.970,00 | 190,25 | 11.415,00 |
| Lona exterior Fibes II grande 16x6m | 6,00 | 2.047,50 | 12.285,00 | 2030,17 | 12.181,02 |
| Lona exterior Fibes II grande 16x5m | 2,00 | 1.706,25 | 3.412,50 | 1.687,00 | 3.374,00 |
| Lona exterior Fibes II pequeña 8x4m | 2,00 | 682,50 | 1.365,00 | 673,15 | 1.346,30 |
| Roll up | 25,00 | 94,25 | 2.356,25 | 70,00 | 1.750,00 |
| Cambio de roll up | 12,00 | 57,75 | 693,00 | 40,00 | 480,00 |
| M2 lona | 1.400,00 | 23,10 | 32.340,00 | 12,00 | 16.800,00 |
| Forrado foam pared 2x2,7m | 35,00 | 261,45 | 9.150,75 | 245,20 | 8.582,00 |
| Forrado foam pared 3x2,7m | 70,00 | 392,70 | 27.489,00 | 325,00 | 22.750,00 |
| Forrado foam pared 4x2,7 m | 60,00 | 522,90 | 31.374,00 | 487,00 | 29.220,00 |
| | | TOTAL | 300.724,25 | | 249.273,92 |

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | pZvP2+Xkf4CUeplrEw2Vnw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Muñoz Martínez | Firmado | 13/06/2018 12:28:25 |
| Observaciones | | Página | 13/17 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pZvP2+Xkf4CUeplrEw2Vnw== | | |



Expediente de Contratación 12/18

..... Sevilla, 25 de Junio de 2018.....

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)


Gran Formos Gráfico, S.L.U.
PP

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | pZvP2+Xkf4CUeplrEw2Vnw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonio Muñoz Martinez | Firmado | 13/06/2018 12:28:25 | |
| Observaciones | | Página | 14/17 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pZvP2+Xkf4CUeplrEw2Vnw== | | | |

EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Certificados de clientes)



PUBLIVINSA

PUBLICIDAD VINUESA, S.L.

Agencia de publicidad general

C/. Valverde, nº 15 – 1º B – 11004 CADIZ
Telf., 956.21.23.24 – Fax, 956.22.99.44
E-mail: publivinsa@ono.com

Cádiz a 20 de Junio de 2018.

C E R T I F I C A D O

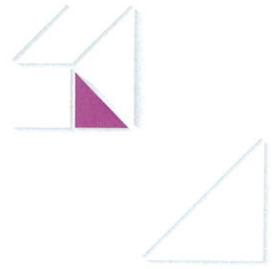
Yo, Antonio Vinuesa Suárez en mi nombre y como administrador único de Publicidad Vinuesa S.L. con CIF.: B-11285061: certifico que desde 1995, hace ya 23 años, mi empresa viene realizando ininterrumpidamente trabajos con GRAN FORMATO GRAFICO S.L.U. CIF.: B-86990513 (Grupo Gigantia) en la cual nos realiza suministro, montaje y desmontaje, de grafismos, rotulaciones en ferias comerciales y grandes superficies, diseños y cartelería de señalética de todos los tamaños, rótulos y montajes de imagen gráfica visual en general. Siendo nuestro volumen de negocio en estos años de relación profesiones de más de 5.000.000 de €. Acreditando además que el suministro, plazo de entrega y calidad de los trabajos han sido satisfactorios en todo momento.

Y para que conste

Publicidad Vinuesa S.L.

p.p.





tangrapublicidad.es

Madrid a 20 de Junio de 2018.

CERTIFICADO

Yo, Emilio Benavente Caballero en mi nombre y como administrador único de Tangram Publicidad S.A.. con NIF: A85607190 certifico que desde 2009, hace ya 9 años, mi empresa viene realizando ininterrumpidamente trabajos con GRAN FORMATO GRAFICO S.L.U. CIF.: B-86990513 (Grupo Gigantia) en la cual nos realiza suministro, montaje y desmontaje, de grafismos, rotulaciones en ferias comerciales y grandes superficies, diseños y cartelería de señalética de todos los tamaños, rótulos y montajes de imagen gráfica visual en general. Siendo nuestro volumen de negocio en estos años de relación profesiones de más de 500.000 de €. Acreditando además que el suministro, plazo de entrega y calidad de los trabajos han sido satisfactorios en todo momento.

Y para que conste

Tangram Interactivo S.A.
p.



tangram

moreto 1, local
28014 madrid

913 896 582
913 896 584

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que figuran en el presente documento forman parte de un fichero propiedad de Tangram Interactivo, S.A. inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Asimismo, le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del Fichero en nuestras oficinas de la C/ Moreto, nº 1, local 28014, Madrid, o en la dirección de correo electrónico info@tangrapublicidad.es, debiéndose identificar mediante DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.



Madrid a 26 de Junio de 2018.

C E R T I F I C A D O

Yo, Agustín Ríos Segador como Responsable de Producción Gráfica Gran Formato del Dpto. Realización del GRUPO EL CORTE INGLES con domicilio en Calle Alfonso Gómez, 8 Madrid, certifico que trabajamos con la empresa GRAN FORMATO GRÁFICO S.L.U. (GRUPO GIGANTIA) CIF: B 86990512 en campañas del GRUPO EL CORTE INGLES, acreditando además que el suministro, plazo de entrega y calidad de los trabajos de cartelería, impresión de materiales para publicidad exterior e impresión de Lonas de fachada han sido satisfactorios en todo momento. Desde el inicio de nuestra relación profesional, que se produjo en 2005

Agustín Ríos Segador
Responsable de Producción Gráfica Gran Formato del Dpto. Realización del
GRUPO EL CORTE INGLES.

UBICACIÓN DE LAS MAQUINARIAS

La ubicación de las máquinas se encuentra muy cercanas al Palacio de Exposición y Congresos de Sevilla, en un radio de menos de 10 km.

CONTRATO DE SUBARRIENDO PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA

En la ciudad de Dos Hermanas a 8 de Febrero de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, **DON JUAN MANUEL GARCÍA MORENO**, mayor de edad, casado, con domicilio en Dos Hermanas, calle Agua, 3, y provisto de DNI/CIF nº 28.853.837S.

Y de otra **DOÑA SUSANA FERNANDEZ LORENZO** mayor de edad, vecino de Chiclana de la Frontera., con D.N.I. número 31.386.564 R.

INTERVIENEN

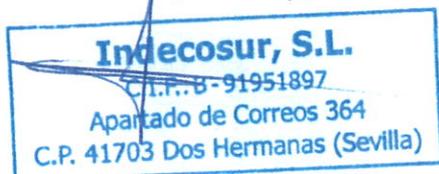
DON JUAN MANUEL GARCÍA MORENO, en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la entidad quien actúa en nombre y en representación de **"INDECOSUR, S.L."**, con domicilio Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Los Merinales, Ctra. Madrid-Cádiz, km 550, y con C.I.F. núm. B-91951897, en adelante **SUBARRENDADORA**.

DOÑA SUSANA FERNANDEZ LORENZO en nombre y representación, como Administradora de la entidad **"GRAN FORMATO GRAFICO, SLU."**, con domicilio C/ Julian Camarillo 59 (28037 Madrid)), Edificio E, Apart 39, y con C.I.F. núm. B-86990512, en adelante **SUBARRENDATARIA**.

Todas las partes, en el respectivo carácter con el que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal en Derecho necesaria para concertar el presente CONTRATO DE SUBARRIENDO PARA USO DISTINTO DE VIVIENDA, y a tal efecto, libremente y de común acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO: Que **"INDECOSUR, S.L."** es arrendataria de LOCAL/NAVE sito Dos Hermanas (Sevilla), Polígono Los Merinales, Ctra. Madrid-Cádiz, km 550, con una superficie de unos 800 metros cuadrados, parcela catastral 6738045TG3363N0003US, en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 20 de julio de 2.017 con los requisitos legales necesarios para el ejercicio de su actividad según afirmación de la parte propietaria, y está



autorizada a subarrendar en TODO O en PARTE el inmueble al haber prestado su consentimiento el arrendador. La parte SUBARRENDATARIA tiene conocimiento del contenido del citado contrato, que se acompaña como ANEXO I al presente contrato.

SEGUNDO: Que "GRAN FORMATO GRAFICO, SLU.", se encuentra interesada en el subarrendamiento parcial DEL LOCAL/NAVE descrito en el anterior Expositivo para la explotación de su actividad de IMPRESIÓN, MANIPULACION Y MONTAJE. En concreto, una superficie en metros cuadrados, en planta baja, en la parte delantera del LOCAL/NAVE, con entrada por fachada principal, y que se identifica con plano que se acompaña como ANEXO II a este contrato.

TERCERO: Como quiera que ambas partes se encuentran interesadas en el subarrendamiento antes referido, ambas partes de común acuerdo llevan a efecto el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato el subarrendamiento de LA PARTE DEL LOCAL/NAVE descrito en el Expositivo Segundo. Que destinará a la explotación de su actividad de IMPRESIÓN, MANIPULACION Y MONTAJE. Por su parte se le permite a la SUBARRENDATARIA poner los rótulos identificativos de su actividad en la fachada de la nave.

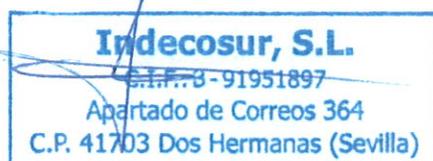
SEGUNDA: ENTREGA.

LA SUBARRENDATARIA reconoce haber recibido en el momento de la suscripción del presente contrato EL LOCAL/NAVE en perfecto estado de conservación y al corriente de las licencias, gastos e Impuestos pertinente y a su plena conformidad.

TERCERA: RENTA

El importe de la renta se concreta en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES (450 €) MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE. El pago de esta cantidad mensual lo realizará el arrendatario dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante ingreso en cuenta que designe "INDECOSUR, S.L.". El primer pago se realizará en el mes de Marzo de 2.018.

Dicha cantidad no incluye los consumos de gas, electricidad, teléfono, agua así como



cualquier otro impuesto, suministro o servicio que se generen. Los consumos que fueren abonados por los anteriores conceptos por LA SUBARRENDADORA serán pasados al cobro a LA SUBARRENDATARIA junto con la renta mensual. Con la finalidad de independizar estos gastos, sobre todo los gastos de agua y electricidad, se va a proceder a la instalación de contador interno para cuantificar el consumo y medidor de potencia.

CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, la renta pactada será actualizada anualmente en función de la evolución anual experimentada por el Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística. La primera actualización se realizará a partir de Marzo de 2.019.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

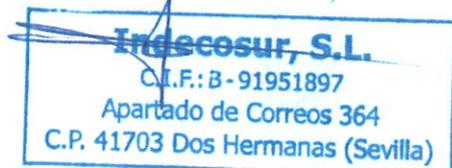
El presente arrendamiento se conviene y concierta por plazo HASTA EL DIA 20 DE JULIO DE 2.022, a contar desde la celebración del presente contrato, que es la fecha de extinción del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Llegado el citado día la subarrendataria deberá entregar la posesión del local a la subarrendadora.

El subarriendo se extinguirá en todo caso cuando se extinga el arrendamiento del que trae causa. Por su parte, si el contrato de arrendamiento del que trae causa se prorroga, será prorrogado por el mismo plazo de la citada prórroga el presente contrato de subarriendo.

SEXTA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Durante el período de vigencia del presente contrato, los gastos de mantenimiento del local e instalaciones, reposición de elementos averiados, etc. serán de cargo exclusivo de LA SUBARRENDATARIA, quien deberá mantener el local e instalaciones en las condiciones óptimas de conservación y uso para el desempeño de la actividad. LA SUBARRENDATARIA queda autorizada a realizar cuantas obras sean necesarias para el inicio de su actividad, siempre que no afecten a la fábrica y estructura de la nave.

LA SUBARRENDATARIA deberá permitir el acceso al local de negocio a LA SUBARRENDADORA y a la Propiedad para la inspección y comprobación del estado del inmueble. Si advirtiese riesgo de daños o mal estado de conservación en cualquier instalación



general deberá ponerlo urgentemente en conocimiento de LA SUBARRENDADORA.

LA SUBARRENDATARIA no podrá realizar sin el consentimiento escrito de LA SUBARRENDADORA y de la Propiedad obras de ninguna clase que no sean las anteriormente autorizadas.

SEPTIMA: SHOWROOM. En la zona objeto de SUBARRIENDO se reservará una parte para realizar por las partes un SHOWROOM de los trabajos que oferte a los clientes. Los gastos de este SHOWROOM serán satisfechos por parte iguales entre el SUBARRENDADOR y el SUBARRENDATARIO

OCTAVA: FIANZA.

LA SUBARRENDATARIA entrega en el acto de la firma de este contrato la cantidad de NOVECIENTOS EUROS (900 €), equivalente a dos mensualidades de renta, en concepto de fianza legal obligatoria.

La fianza le será devuelta a LA ARRENDATARIA en el plazo de 60 días contados a partir del momento de la devolución del local subarrendado una vez cumplidas por LA SUBARRENDATARIA las obligaciones contraídas, a cuya responsabilidad queda afectada, así como al resarcimiento de daños y perjuicios, sirviendo este documento como formal carta de pago. Dicha fianza no devengará intereses.

Queda establecido que bajo ningún concepto LA SUBARRENDATARIA podrá canjear la finca depositada en este acto por ninguna mensualidad de alquiler, ni cualquier otro pago inherente al presente contrato de arrendamiento.

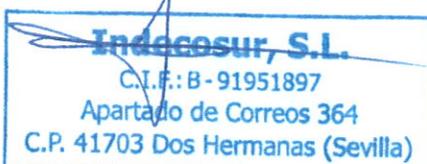
NOVENA: PROHIBICIÓN DE SUBARRIENDO O TRASPASO.

LA SUBARRENDATARIA no podrá subarrendar la finca o ceder el contrato de arrendamiento.

DECIMA: SEGURO.

LA SUBARRENDATARIA contratará un seguro que resulte satisfactorio para LA SUBARRENDADORA y que cubra el riesgo de daños o pérdida que pueda sufrir EL LOCAL/NAVE durante todo el período de vigencia del presente contrato, así como de responsabilidad frente a terceros en el ejercicio de la actividad.

LA SUBARRENDATARIA proporcionará a LA SUBARRENDADORA, a su solicitud, pruebas de la existencia de dicho seguro. La cobertura incluirá, entre otros aspectos, los daños provocados por incendios, agua, fenómenos naturales y robo, entre otros.



DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de las obligaciones que resulten del presente contrato facultará a la parte que cumpla los suyos a exigir a la otra su cumplimiento, o, a su elección, a resolver el contrato, con abono en ambos casos de la indemnización por daños y perjuicios que proceda.

DECIMOSEGUNDA: AVALISTAS.

A efectos de seguir el mismo criterio del contrato de arrendamiento en el que los comparecientes en nombre de la SUBARRENDADORA son avalistas solidarios del pago de la renta, DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ LORENZO se constituye en avalista y fiador solidario del pago de la renta mensual, con renuncia a los beneficios de excusión y división

DECIMOTERCERA: NOTIFICACIONES.

A efectos de notificaciones o emplazamientos judiciales, y en general, toda comunicación o requerimiento que hayan de oír las partes en relación con el presente contrato, se tomará como domicilio de las partes el señalado al inicio del presente contrato.

DECIMOCUARTA: JURISDICCION

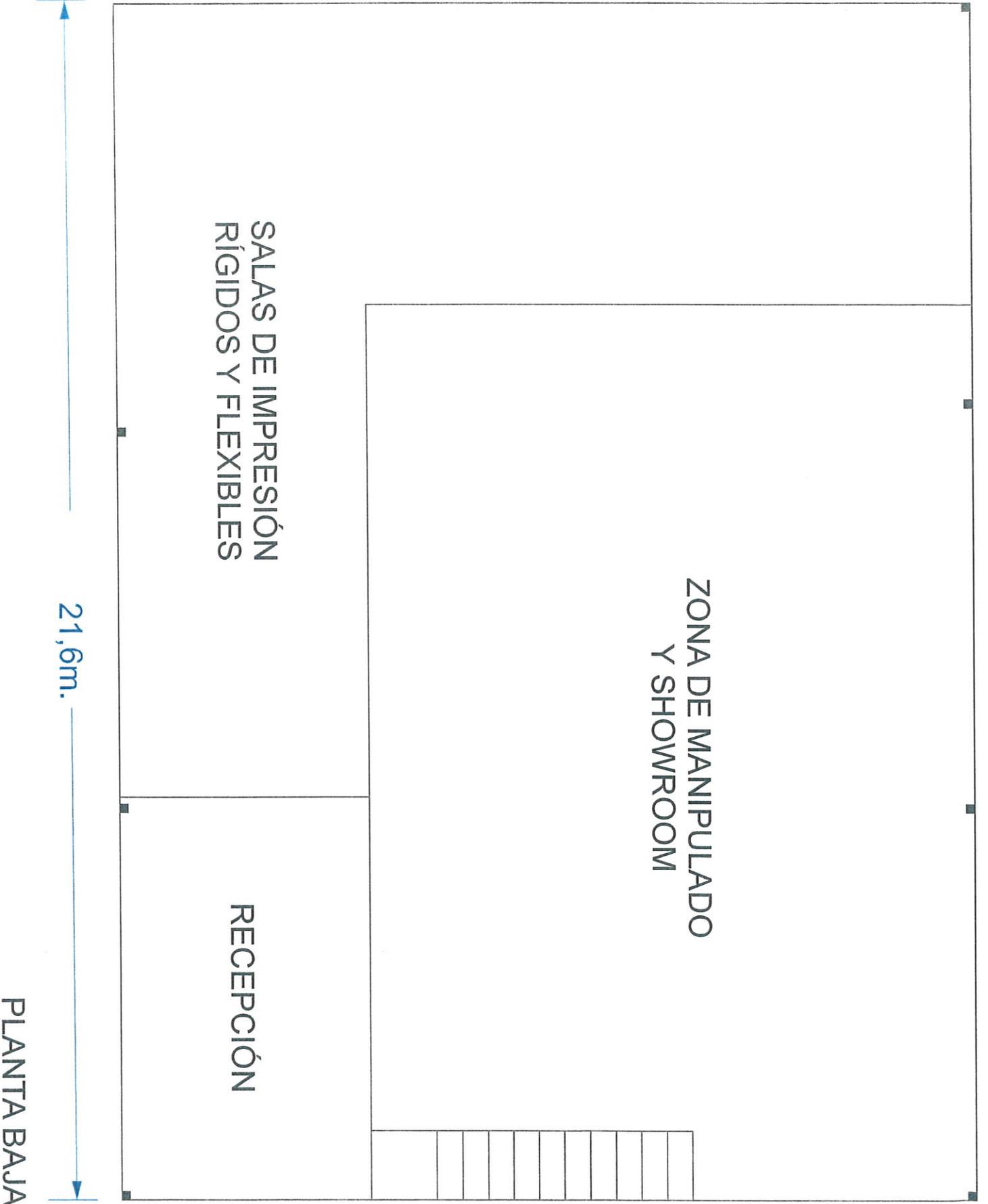
Las partes contratantes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este contrato, se someterán a los Juzgados de Dos Hermanas.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, ambas partes firman el presente CONTRATO DE SUBARRIENDO DE LOCAL/NAVE, extendido por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionadas en el encabezamiento.

SUBARRENDADORA

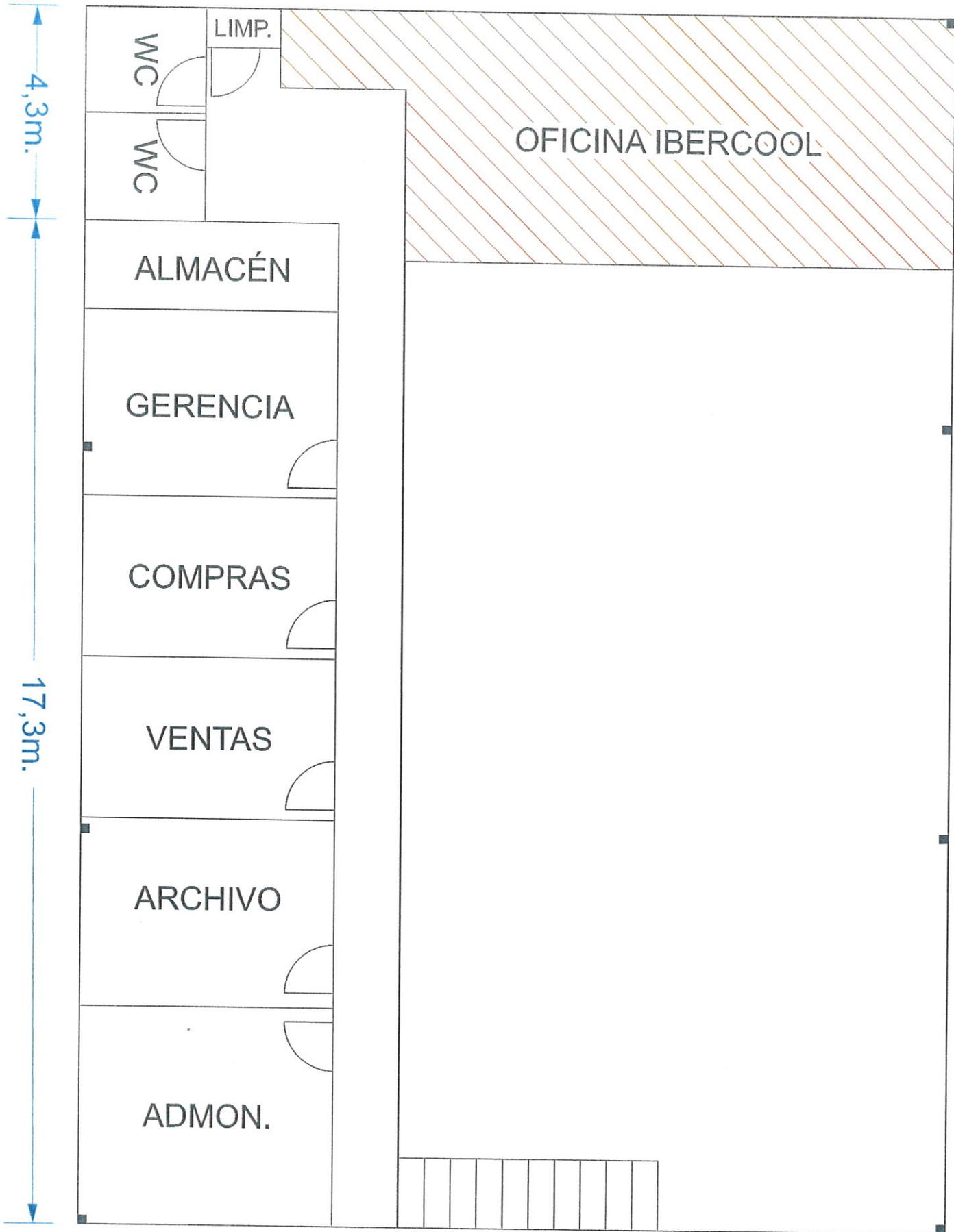


SUBARRENDATARIA



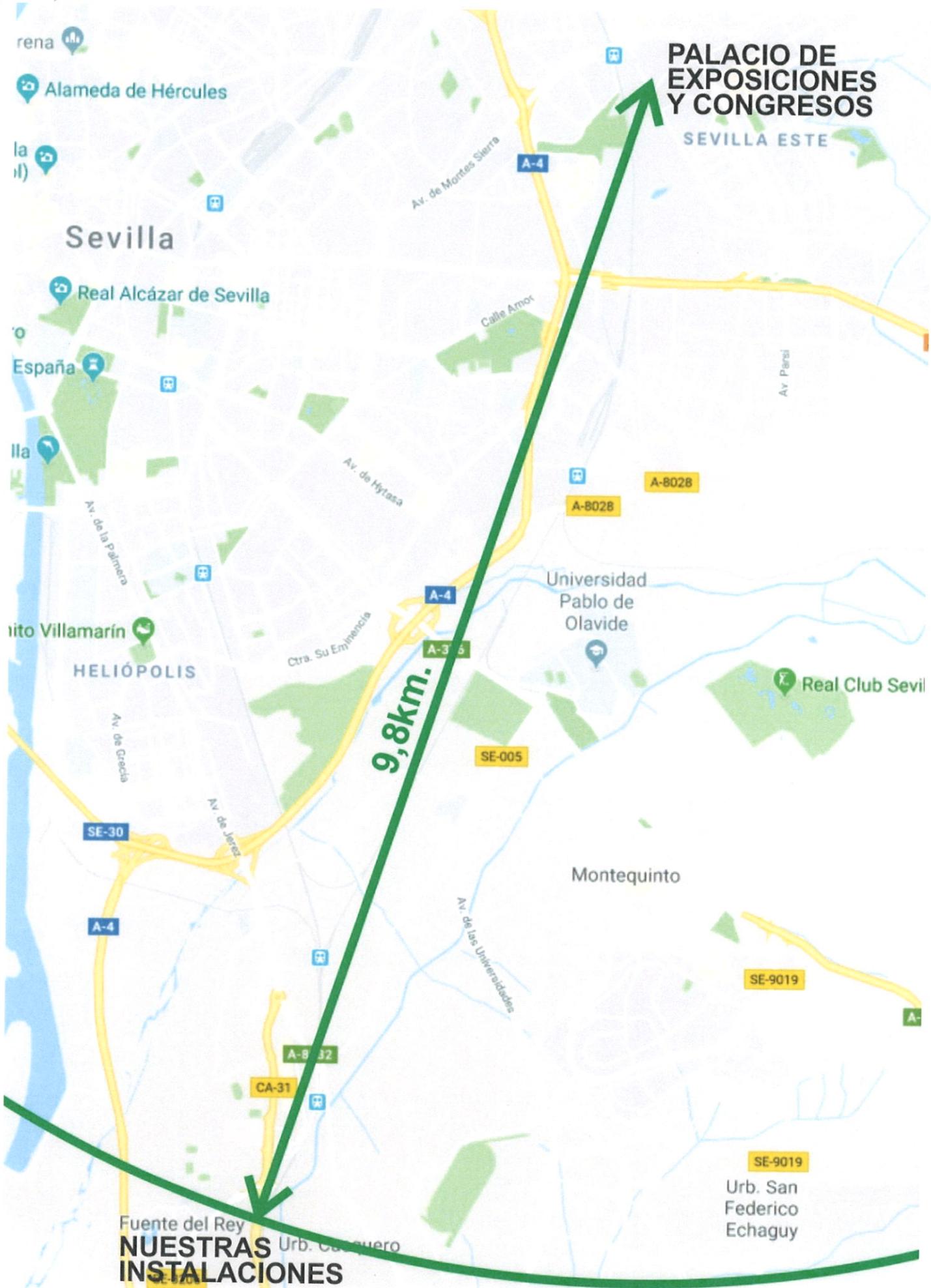
Indecosur, S.L.
S.I.F.: B-91951897
Apartado de Correos 364
C.P. 41703 Dos Hermanas (Sevilla)

PLANTA ALTA



Indecosur, S.L.
C.I.F.: B-91951897
Apartado de Correos 364
C.P. 41703 Dos Hermanas (Sevilla)

INSTALACIONES A MENOS DE 10 KM. DE FIBES



PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS

SEVILLA ESTE

Sevilla

HELIÓPOLIS

Montequinto

Fuente del Rey
NUESTRAS INSTALACIONES
Urb. Casiguero

Urb. San Federico Echaguy

COMPROMISO DE SERVICIO DE GUARDIA

Mediante la presente, la empresa a la que represento, en el marco de la convocatoria del concurso con expediente de contratación número 12/18, se compromete a:

- Prestar servicio de guardia mediante personal cualificado, que estará presente y disponible durante el montaje y primer día del evento, pudiendo resolver cualquier incidencia que pueda surgir.

Sin otro particular y para que así quede constancia, firmo el presente escrito



Gran Formato Gráfico, S.L.U.
P.P.

Fdo.: Susana Fernández Lorenzo

DNI: 31265534R

En Sevilla, 25 de junio de 2018

